

Bauarbeiter-Urlaubs- und
Abfertigungskasse
Oficina de Coordinación
Kliebergasse 1a
1050 Wien
PAÍS

Oficina de Coordinación BUAK
Kliebergasse 1a, 1050 Wien
Austria
www.buak.at
DVR: 0067032

Tel. +43(0)579 579, ext. 1888
Fax +43(0)579 579, ext. 91898

koordinierungsstelle@buak.at

Notificación de datos bancarios para el procedimiento de envío

Es imprescindible tener en cuenta la siguiente información. Este formulario está destinado exclusivamente a la notificación de la cuenta bancaria de un trabajador según Art. 29a de la Ley austríaca de Vacaciones y Finiquitos de Trabajadores del Sector de la Construcción (BUAG), enviado a Austria para una prestación laboral continuada o dentro de una cesión de trabajadores y sujeto al procedimiento de envío según la BUAG. Los abonos de prestaciones a un trabajador requieren que la BUAK haya sido informada de una cuenta bancaria válida.

El titular de la cuenta bancaria indicada debe ser la persona indicada en el campo de "Trabajador" en la fecha de confirmación mediante firma de las informaciones facilitadas por el trabajador; en caso contrario, la persona que facilite la información deberá asumir todas las consecuencias que de ello emanen (por ejemplo, deducción de gastos bancarios por transferencias devueltas o erróneas).

Las prestaciones de la BUAK basadas en informaciones confirmadas a ésta mediante firma de una cuenta que no figura a nombre del respectivo trabajador y en base a las cuales la entidad bancaria emisora realiza la transferencia, tendrán asimismo un carácter liberatorio en la relación entre la BUAK y el trabajador con derecho a prestación.

Toda modificación de los datos bancarios (por ejemplo, cierre de una cuenta o apertura de una cuenta nueva) deberá ser comunicada inmediatamente a la BUAK, debiendo el trabajador asumir íntegra y exclusivamente todas las consecuencias que emanen de un retraso en la facilitación de la información a la BUAK (por ejemplo, deducción de gastos bancarios por transferencias devueltas a la BUAK).

Para la transferencia, deberá cumplirse con lo dispuesto en el Reglamento 2560/2001/CE sobre pagos transfronterizos dentro de la Unión Europea. De acuerdo con ello, las transferencias denominadas en euros provistas del BIC e IBAN de la entidad beneficiaria estarán sometidas a las mismas comisiones que las transferencias nacionales, tanto para el emisor como para el beneficiario de la transferencia. Sin embargo, si no se cumplen las condiciones dispuestas por el Reglamento europeo sobre el tratamiento de transferencias intracomunitarias como transferencias nacionales (indicación de BIC e IBAN), la BUAK no asumirá gasto alguno por las comisiones incrementadas por este motivo. La BUAK tampoco asumirá los gastos por transferencias de países fuera de la Unión Europea.

Nº Seguridad Social: 17271263M001	Trabajador (apellido, nombre) Mustermann Max	Fecha nacimiento dd.mm.aaaa	Código trabajador 1234567890
Datos bancarios			
IBAN:			
BIC:			

Al firmar el presente documento, adjuntando al mismo la copia de un documento oficial de identidad (pasaporte, permiso de conducción, etc.), confirmo que he leído el texto informativo y que los datos indicados son correctos.

Fecha

Firma